

Informe Trimestral abril-junio 2024
DÉCIMO NOVENO CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE PROYECTOS DE
FORMACIÓN E INNOVACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE PENSIONES
FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL

1. Antecedentes

El presente informe se enmarca en el Artículo 14° de la Ley de Presupuestos 2024, el cual señala que los órganos regidos por esta ley deberán “Publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga, en su caso, la individualización de los proyectos beneficiados con cargo a los Subtítulos 24 y 33, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados, la modalidad de asignación, las actividades financiadas, los objetivos y metas anuales, los montos y porcentajes de ejecución, desagregados por programa presupuestario, región y comuna según sea el caso, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. En caso de contener coberturas y recursos asignados en glosa, la información deberá presentarse con dicho nivel de desagregación”

En este sentido, y en complemento a Informe anterior del período enero-marzo de 2024, los antecedentes contenidos en este documento comprenden el período abril a junio.

En informe del primer trimestre, se señaló, entre otros puntos que:

- Mediante Resolución Exenta N° 148, de fecha 21 de febrero la Subsecretaría de Previsión Social aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del XIX Concurso Público Nacional de Proyectos de Formación e innovación del Sistema de Pensiones del Fondo para la Educación Previsional 2024
- En esa misma fecha, se realizó el llamado a la actual versión del Concurso a través de la página institucional www.previsión.social.gob.cl, y a través de la publicación de avisos en medios nacionales y regionales, lográndose una cobertura y difusión en todas las regiones del país respecto del Concurso. El Plan de Avisaje para esta convocatoria, a través de licitación pública, adjudicada por empresa Cyber Center, agencia digital, tuvo un costo de \$ 2.233.507.
- Se establecen **dos ámbitos de intervención formación e innovación**. Los postulantes pudieron seleccionar sólo uno de los dos ámbitos de intervención. El ámbito de Innovación, destinado a financiar proyectos de enfoques vanguardistas y efectivos en la enseñanza de educación previsional, que promuevan métodos pedagógicos avanzados, plataformas tecnológicas modernas y estrategias creativas que optimicen la comprensión y retención de conocimientos relacionados con el funcionamiento del sistema de pensiones, y otras áreas vinculadas a materias previsionales en el marco de la Seguridad Social. Estos proyectos pueden considerar entre 4 y un máximo de 5 meses de duración. Los proyectos de Formación están destinados a financiar proyectos que eduquen, formen o capaciten a la ciudadanía, de manera presencial y/o virtual o a distancia, en la facilitación del ejercicio de los derechos, beneficios y deberes que contempla, principalmente, el sistema de pensiones,

así como de los demás regímenes previsionales. Estos proyectos consideran una ejecución de 5 meses.

- Respecto al monto asignado por Ley de presupuestos año 2024 para este Fondo, fue de \$ 1.546.339.000 subtítulo 24, al sector Privado y Otras entidades públicas. No obstante, es preciso clarificar que, de este monto total, trescientos millones (\$ 300.000.000), fueron transferidos al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo de este Servicio, en respuesta a solicitud de modificación presupuestaria, con el fin de fortalecer la entrega de conocimiento previsional a la ciudadanía a través de la difusión de contenido previsional en medios radiales y redes sociales, para que amplíen sus conocimientos sobre el funcionamiento del sistema previsional chileno, promoviendo una cultura activa y participativa sobre sus deberes y derechos en la materia. Este mecanismo viene a complementar la Convocatoria del Décimo Noveno Concurso, que este año centró su convocatoria en proyectos de formación e innovación con beneficiarios directos, y no en proyectos de difusión como años anteriores, con beneficiarios indirectos a través de medios masivos.
- Por tanto, el monto para asignar en este Concurso fue de \$ 1.246.339.000.
- El período de postulación al Concurso fue entre el 1° de marzo y el 5 de abril de 2024. Para cualquiera de los dos ámbitos de intervención mencionados anteriormente, la postulación del proyecto debió contener, obligatoriamente, la información y documentación solicitada en las Bases del Concurso, tanto para personas naturales como jurídicas.
- Desde el primer día de postulación, la Subsecretaría de Previsión Social puso a disposición de las personas interesadas el correspondiente Formulario de Postulación para los ámbitos de intervención de formación e innovación en el sitio web institucional, así como un correo de consultas para recepcionar las consultas y aclaraciones a las Bases del Concurso, el cual estuvo operativo entre el 1° y el 15 de marzo. Se recibieron un total de 57 consultas y aclaraciones a las Bases. Las respuestas son parte integrante de las Bases del Concurso, y se encuentran publicadas en el sitio web institucional.
- Asimismo, entre el 1° y el 22 de marzo, se dispuso de un canal telefónico de apoyo a la postulación, por medio de la “Mesa de Ayuda a la postulación”, que atendió de lunes a viernes entre las 9:00 y las 16:30 horas, a excepción del 22 de marzo que atendió hasta las 13:00 horas.
- La hora de cierre de la postulación fue a las 16:00 horas del 5 de abril. Finalizado el plazo, 50 entidades postularon al Concurso.

2. Admisibilidad del Concurso

Finalizado el plazo de postulación, 50 entidades materializaron la postulación, y éstas fueron parte del proceso de Admisibilidad, que lleva a cabo el equipo de Fiscalía de esta Subsecretaría, y tiene por objetivo verificar el cumplimiento de las formalidades que exigen las Bases a cada propuesta, como documentación y presencia de inhabilidades para participar del Concurso.



Como resultado de este proceso, y como consta en el Acta de Admisibilidad del Concurso, publicada en sitio web institucional, 39 proyectos quedaron admisibles y 9 inadmisibles. Las razones por las cuales los proyectos no fueron declarados admisibles fueron detalladas en la respectiva Acta y se debieron entre otras, a falta de algún documento (copia RUT, certificado, etc.) o situación de inhabilidad que se describe en las Bases.

3. Período de Evaluación y Selección de Proyectos:

Sólo los proyectos declarados admisibles son evaluados técnicamente por un Comité de Selección, según lo establece el Decreto Supremo N°78, de fecha 14 de noviembre de 2008, sobre Reglamento del Fondo para la Educación Previsional y sus modificaciones.

El Comité de Selección está integrado por una persona representante de la Subsecretaría de Previsión Social e igual número de personas de la Superintendencia de Pensiones, del Instituto de Previsión Social (IPS) y por quien preside la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.

Entre el 19 de abril y el 9 de mayo, tuvo lugar el período de la evaluación y selección de los Proyectos. La evaluación técnica se realizó de acuerdo con los criterios de evaluación y puntajes definidos en los Anexos N° 7 y 8 para proyectos de formación e innovación respectivamente. Estos criterios son:

- a) Los relativos a los Adjudicatarios;
- b) Los relativos a la Identificación y Caracterización de los Beneficiarios; y
- c) Los relativos a los Proyectos

Según dispone la Ley y el Reglamento del Fondo para Educación Previsional, a lo menos el 60% de los fondos que se asignen en el concurso se destinarán a proyectos cuyos beneficiarios residan en regiones distintas de la Región Metropolitana, siempre que exista un número suficiente de estos proyectos que cumplan con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa. En esta versión del Concurso, un 84,48 % de los recursos se destinaron a proyectos cuyos beneficiarios residen en regiones distintas de la Región Metropolitana.

Esta restricción puede ocasionar que proyectos con mayor puntaje se vean excluidos de la selección, frente a otros proyectos de menor puntaje, pero que permitan completar el porcentaje de asignación regional de recursos.

El Comité de Selección efectúa una evaluación de los proyectos y verifica que se cumpla con el requisito del porcentaje destinado a beneficiarios regionales, así como la disponibilidad presupuestaria para adjudicar la totalidad del presupuesto solicitado por proyecto. En el evento que no se cumpla con estas condiciones, se revisará según el orden de prelación establecido hasta encontrar un proyecto elegible que cumpla con estos requisitos.

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la Subsecretaría de Previsión Social procede a seleccionar el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en “Criterios Relativos a los Proyectos”. Si aplicada esta regla se mantiene el empate, se seleccionará al proyecto que haya logrado mayor puntaje en “Criterios Relativos a la Identificación y Caracterización de los Beneficiarios”.

El Comité remite una nómina preliminar de proyectos elegibles a la Autoridad Superior del Servicio, quien entrega sus observaciones y verifica que la propuesta cumpla con las restricciones



presupuestarias y de distribución regional establecidas en la normativa. Luego de ponderar las observaciones de Autoridad Superior, si las hubiese, el Comité remite la propuesta definitiva de los proyectos seleccionados.

La Subsecretaría de Previsión Social corrobora que se hayan cumplido las exigencias establecidas en la Ley y asignará, mediante Resolución Fundada, la totalidad o parte de los recursos disponibles a los postulantes seleccionados o podrá declarar desierto el concurso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo para la Educación Previsional, situación que no se dio en esta oportunidad.

Como resultado de esta etapa, 16 proyectos fueron seleccionados y adjudicados en este Concurso, por un monto de \$ 1.245.864.750, un 99 % del monto para esta versión del Concurso, 15 iniciativas correspondieron a entidades privadas y 1 de institución pública.

La Resolución N°396 del 10 de mayo del presente, que adjudica el Décimo Noveno Concurso Público Nacional de Proyectos de Formación e Innovación del Sistema de Pensiones, Fondo para la Educación Previsional 2024 fue publicada junto a la nómina de las iniciativas en la página web institucional el mismo día.

Con la notificación de la adjudicación del Concurso, se dio inicio la suscripción del Convenio de Ejecución entre las partes (representante legal de la Entidad Adjudicataria de los recursos y Autoridad máxima de la Subsecretaría de Previsión Social). En este documento, se establecen los derechos y obligaciones de las partes; las normas legales y reglamentarias que regulan el Fondo para la Educación Previsional, y se entienden incorporadas en este Convenio, así como la propuesta adjudicada, el presupuesto aprobado con las restricciones señaladas en las Bases Técnicas, las normas sobre Rendición de Gastos y las Bases Administrativas del concurso.

Para la suscripción del Convenio se requirió que la entidad adjudicataria presente la documentación exigida por las Bases, entre ésta, una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento que vele por el normal desarrollo y ejecución del proyecto, equivalente al 10% del total del monto adjudicado. La devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, si procede, tiene lugar dentro de los 30 días hábiles contados desde la emisión de la Resolución de Término del proyecto.

4. Ejecución de los proyectos.

La Etapa de suscripción de Convenios de Ejecución y constitución de garantías de fiel cumplimiento de los 16 proyectos seleccionados, se realizó entre el 13 y el 31 de mayo.

El 1° de junio, se inició la ejecución de los proyectos, la cual debe ajustarse a la propuesta presentada por la entidad adjudicataria en el Formulario de Postulación, sin perjuicio de las modificaciones que se realizan de conformidad con lo indicado en la normativa del concurso. 14 de los 16 proyectos tienen un plazo de ejecución de 5 meses, y 2, de 4 meses.

En materia de rendición de cuentas, los proyectos adjudicados se rigen por las disposiciones de las presentes Bases, por lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la Resolución N°30 de 2015, el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), por el Manual de Rendición de Cuentas que entrega esta misma Subsecretaría y por toda aquella normativa que regula la materia. Estas disposiciones son consideradas parte integrante del Convenio de Ejecución del Proyecto.



Traspaso de los recursos adjudicados: Las entidades ejecutoras recibieron los recursos adjudicados para el proyecto a través de la modalidad de Reembolso, esto es, los fondos respectivos se transferirán previa rendición y aprobación de los informes de gestión y de gastos mensuales por parte de la Subsecretaría. El traspaso de fondos desde la Subsecretaría a la entidad ejecutora se hará por vía electrónica. En este sentido, las entidades ejecutoras deberán disponer de una cuenta bancaria para recibir y girar posteriormente los recursos consignados en el proyecto.

Seguimiento y supervisión de los proyectos: La Subsecretaría de Previsión Social realizará las actividades de coordinación, seguimiento y control del avance de los proyectos a través de la Unidad Fondo para la Educación Previsional, a través de la cual se designará a una persona que supervisará cada proyecto (Supervisor o Supervisora FEP), quien actuará como contraparte técnica del mismo durante toda su ejecución. La tarea de quien supervisa tiene como objetivo principal es asegurar la correcta realización durante todo el período de ejecución.

La entidad ejecutora deberá dar las facilidades para apoyar estas labores, presentando oportunamente los avances de resultados, los informes de gestión y de gastos, la programación detallada de actividades y materiales, así como cualquier otro antecedente que sea relevante para la ejecución, a juicio de la Subsecretaría. Del mismo modo, la entidad ejecutora deberá brindar todas las facilidades y presentar toda la documentación disponible para la realización de auditorías, tanto por parte de la Subsecretaría como de la Contraloría General de la República.

Normas gráficas y de contenidos para los proyectos de Formación e Innovación: El proyecto, sus actividades y contenidos deberán contemplar una referencia expresa al Fondo, señalando que cuenta con el financiamiento del proyecto, y a la Subsecretaría de Previsión Social, que es el órgano estatal que transfiere los recursos y administra el Fondo.

Las actividades de Formación e Innovación, y los contenidos educativos que se utilicen en éstas, son revisados y validados previamente por la Subsecretaría de Previsión Social a través de las unidades internas respectivas.

Tipos de Proyectos

a) Por ámbito de Intervención: de las 16 iniciativas seleccionadas, 9 son del ámbito de formación, y 7 proyectos del ámbito innovación. En su formulación las iniciativas comprometieron alcanzar 10.100 beneficiarios directos.

A través de los proyectos de formación, los contenidos previsionales se transmiten en modalidad de cursos (en línea y/o presencial); y conversatorios, utilizando el material que considere las características de la población beneficiaria y los recursos disponibles. En los proyectos de Innovación, los contenidos previsionales serán transferidos a través de actividades innovadoras con métodos de aprendizajes novedosos como aplicación de tecnologías, obras de teatro, juegos, etc.

b) Por territorio: De las 16 iniciativas seleccionadas, 9 son de alcance nacional y 7 de alcance regional. Los proyectos Nacionales abarcan 3 regiones del país; y los Proyectos Regionales, aquellos que abarcan una región del país, con al menos 2 provincias.

En cuanto a la región de la entidad postulante, de las 16 iniciativas adjudicadas, 9 corresponden a entidades ejecutoras de la región Metropolitana, y 7 a entidades ejecutoras de otras regiones, como se detalla a continuación:

Región		Nº proyectos
15	Arica y Parinacota	1
5	Valparaíso	1
13	Metropolitana	9
7	Maule	1
8	Biobío	1
16	Ñuble	1
10	Los Lagos	1
12	Magallanes	1
	TOTAL	16

Si bien no hubo proyectos seleccionados de entidades de las restantes regiones, las acciones y estrategias de formación e innovación sobre el sistema de pensiones desplegadas por los proyectos abarcan beneficiarios de 15 regiones del país.

c) Por Grupos Objetivos: los grupos objetivos a los cuales irán dirigidas las acciones de formación e innovación serán estudiantes educación media Técnico profesional principalmente (de 15 a 35 años) ;estudiantes educación Superior (de17 a 35 años) ; personas trabajadoras dependientes (18 a 65 años) ; personas independientes obligadas, independientes voluntarias, o por cuenta propia, u otras personas trabajadoras independientes, informales; mujeres, de 55 a 60 años o más, y hombres, de 60 a 65 años o más. Todos los proyectos consideran entre sus beneficiarios el grupo Independientes.

d) Por tipo de entidad ejecutora: al igual que en las anteriores versiones del Concurso, participaron personas naturales y jurídicas que cumplieron con los requisitos establecidos para cada ámbito de intervención formación e innovación.

En la siguiente tabla se desagregan los 16 proyectos adjudicados según el tipo de entidad ejecutora:

Tipo de entidad ejecutora	Nº
Persona(s) natural(es)	0
Organización social	0
Asociación gremial	1
Fundación y ONG	3
Institución privada	10

Institución pública	0
Sindicato y organización de trabajadores	0
Universidades y centros de formación	2 (*)
Total	

(*) Universidad de Los Lagos (estatal) y universidad SEK

5. Ejecución Presupuestaria

La ejecución presupuestaria al 30 de junio del presente es de 0%, considerando que los proyectos se iniciaron el 1° de junio, y la primera rendición de gastos está programada para los primeros 5 días hábiles del mes de julio.

6. Nómina Proyectos en ejecución

N°	NOMBRE ENTIDAD POSTULANTE	REGION ENTIDAD	MONTO ADJUDICADO	AMBITO	TERRITORIALIDAD	BENEFICIARIOS
1	Universidad SEK	13	50.000.000	Formación	Proyecto Regional	325
2	Instituto Católico Chileno de Migración	13	50.000.000	Formación	Proyecto Regional	251
3	SUEÑOS DE LA TIERRA SPA	8	50.000.000	Formación	Proyecto Regional	250
4	Sociedad INTELEKTAS Capacitaciones Limitada	5	100.000.000	Formación	Proyecto Nacional	500
5	Centro de Estudios y Capacitación Laboral SPA	13	98.627.250	Formación	Proyecto Nacional	640
6	Servicios Audiovisuales SOFAN SpA	16	99.900.000	Innovación	Proyecto Nacional	600
7	Soluciones Laborales Integrales Spa. Nombre de Fantasía: Abbanz Consultores	13	100.000.000	Innovación	Proyecto Nacional	1.200
8	Fundación Esperanza	12	50.000.000	Innovación	Proyecto Regional	250
9	Confederación Gremial Nacional de Organizaciones de Ferias Libres Persas y Afines ASOF CG	13	100.000.000	Innovación	Proyecto Nacional	504

10	Fundación Clotario Blest	13	99.437.500	Formación	Proyecto Nacional	900
11	Fundación Investigación y Desarrollo Social	13	100.000.000	Formación	Proyecto Nacional	500
12	Consultorías y Desarrollos CICAL Ltda	13	50.000.000	Formación	Proyecto Regional	250
13	Quinta Era SPA	13	50.000.000	Innovación	Proyecto Regional	250
14	DS Vision & Quality S.A.C. (SIR CONSULTORES)	15	97.900.000	Innovación	Proyecto Nacional	900
15	SUYAI Spa	7	100.000.000	Innovación	Proyecto Nacional	2.480
16	Universidad de Los Lagos	10	50.000.000	Formación	Proyecto Regional	300
			1.245.864.750			10.100

**Fondo para la Educación Previsional
Dirección de Educación Previsional
Subsecretaría de Previsión Social**